

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales-Modalidad A: En Predios Particulares con Superficies menores o iguales a 20 Hectáreas. (SEMARNAT-03-003-A).

Partes o secciones clasificadas: 3 Renglones de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

**OFICIO N° DFZ152-201/15/1507
BITÁCORA: 32/F5-0083/07/15**

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**FILEMON HERRERA HERNANDEZ
PROPIETARIO**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Julio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152/101/15/0065 de fecha 26 de Agosto de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/O de fecha 07 de Septiembre de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/O de fecha 09 de Septiembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C. P. Los Chorros	Valparaiso	Zacatecas	Filemon Herrera Hernandez

Ubicación geográfica

Datum; WGS84

Nombre del predio: Los Chorros

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 37' 51.12"	22° 58' 29.64"
2	103° 37' 51.43"	22° 58' 40.89"
3	103° 37' 31.69"	22° 58' 41.55"
4	103° 37' 32.71"	22° 59' 15.6"
5	103° 37' 9.65"	22° 59' 14.97"
6	103° 37' 9.14"	22° 58' 31.63"

Nombre del predio: Salto de Peñas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 36' 20.85"	22° 59' 20.54"
2	103° 35' 57.95"	22° 59' 20.29"
3	103° 35' 57.88"	22° 58' 45.81"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1507

BITÁCORA: 32/F5-0083/07/15

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	103° 36' 23.68"	22° 58' 47.12"
---	-----------------	----------------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C. P. Los Chorros	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	09/09/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C. P. Los Chorros	180.251	153.69	145.28

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C. P. Los Chorros	145.28 (ciento cuarenta y cinco punto veintiocho)	3871.33 (tres mil ochocientos setenta y unopunto treinta y tres)

Nombre del predio: C. P. Los Chorros

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/09/15 - 09/09/16	Juniperus sp.	100	1010.66	Metros cúbicos r.t.a.
1	10/09/15 - 09/09/16	Pinus sp.	100	651.15	Metros cúbicos r.t.a.
1	10/09/15 - 09/09/16	Quercus spp.	100	1104.76	Metros cúbicos r.t.a.
2	10/09/16 - 09/09/17	Quercus spp.	45.28	1104.76	Metros cúbicos r.t.a.
3	10/09/17 - 09/09/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	10/09/18 - 09/09/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	10/09/19 - 08/09/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	10/09/20 - 09/09/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	10/09/21 - 09/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	10/09/22 - 09/09/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	10/09/23 - 09/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	10/09/24 - 10/09/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FELIBERTO GONZALEZ BAÑUELOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1507
BITÁCORA: 32/F5-0083/07/15

Zacatecas, Zacatecas, 10 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FG-718

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C. P. Los Chorros	S-32-049-CHO-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

- C.c.p. por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:
- Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales- México, D.F.
 - QFB. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México D.F.
 - C. Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D. F.
 - Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
 - M.V.Z. Luis Gerardo Reyes Rodríguez.- Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- Zacatecas.
 - Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
 - C. Eleuterio Ramos Leal.- Presidente Municipal de Valparaíso, Zac.
 - Ing. Filiberto Gonzalez B.-Responsable técnico de la elaboración y ejecución del PMF. Guadalupe, Zac.
- Expediente Forestal.
Archivo.

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm

